



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
CÁMARA DE MOVIMIENTO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON

FUERZA DE LEY:

10 ABR 2023
Recibido.....7.22.....Hs.
Exp. N°.....51222.....C.D.

PARIDAD DE GÉNERO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1 - Adhiérase la provincia de Santa Fe a la Ley Nacional 27635 Equidad en la Representación de los Géneros en los Servicios de Comunicación de la República Argentina.

ARTÍCULO 2 - Será Autoridad de Aplicación el Ministerio de Cultura o aquel que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 3 - Quedan incluidos entre los servicios de gestión estatal en los términos de la ley mencionada aquellos que se encuentran bajo la esfera de Radio y Televisión Santafesina Sociedad del Estado.

ARTÍCULO 4 - Modifíquese el artículo 9 de la ley 13394, el que quedará redactado de la siguiente forma:

" ARTÍCULO 9.- RADIO Y TELEVISIÓN SANTAFESINA SOCIEDAD DEL ESTADO Estará conducida por un Directorio compuesto por siete personas de las cuales una ejercerá la presidencia. Deberán ser personas de la más alta calificación profesional en materia de comunicación y poseer una democrática y reconocida trayectoria. La conformación del Directorio deberá garantizar el debido pluralismo en el funcionamiento de la emisora y respetará el principio de paridad de género a cuyo efecto, el número de miembros del mismo sexo nunca podrá superar en más de uno a los miembros del otro sexo."

ARTÍCULO 5 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos del Frade

Diputado provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor Presidente,

El presente proyecto es reingresado, luego de que caducara pese a la haber obtenido dictamen favorable de la Comisión de Cultura en 2021.

Entendemos que de acuerdo a lo sancionado en el Congreso de la Nación el 11 de junio de 2021, sobre la ley de paridad de géneros en los medios electrónicos de comunicación, es necesario darle una dimensión santafesina por la importancia que tiene este paso adelante en derechos laborales y equidad. Proponemos, por tanto, la adhesión del gobierno provincial a esta ley nacional de equidad de géneros en los medios de comunicación.

Ello con vistas a promover la paridad de género desde una perspectiva de diversidad sexual, en los servicios de radiodifusión sonora y televisada. El proyecto de ley incorpora también la necesidad de construir paridad de género en los ámbitos de dirección y es por eso que proponemos introducir la reglamentación de la paridad en el directorio de "RADIO Y TELEVISIÓN SANTAFESINA SOCIEDAD DEL ESTADO".

Esta legislación va en sintonía con los grandes avances que está teniendo el movimiento feminista en nuestro país y nuestra provincia de los cuales el Poder Legislativo no debe quedarse atrás.

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Carlos del Frade

Diputado Provincial

2

-2023-

General López 3055 (S3000DCO) - Santa Fe - República Argentina -